



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



PVAH
PROGRAMA DE VIVIENDA Y
ASENTAMIENTOS HUMANOS
CONVIVIENDA

RESOLUCIÓN NO. PVAH-CONVIVIENDA-SG-015-2024

PROGRAMA DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (PVAH); COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA). SECRETARÍA GENERAL. TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS QUINCE (15) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

VISTO: Para emitir Resolución sobre la solicitud presentada por la **IFI BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, para la anulación de bono del señor **DARWIN EDUARDO AGUILAR FUENTES** con DNI **0506-1995-01869**, por la cantidad de **CIENTO QUINCE MIL LEMPÍRAS (L.115,000.00)**, en base a los siguientes actos administrativos: **DICTAMEN LEGAL NO. UL-CONV-016-2024**, emitido por la **Unidad Legal** de la **COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA)**, y **RESOLUCIÓN TÉCNICA NO. UCBH-010-2024**, emitida por la **Unidad de Control del Bono Habitacional (UCBH)**.

CONSIDERANDO: Que el **Artículo 122** de la **Ley General de la Administración Pública**, establece que; Los Acuerdos, Resoluciones y Providencias serán firmadas por el titular del órgano que los emite y autorizados por el funcionario que indiquen las disposiciones legales.

CONSIDERANDO: Que según la **Ley De Procedimiento Administrativo** en su **Artículo 72**. Establece que; El órgano competente para decidir, solicitará los informes y dictámenes obligatorios y facultativos de los órganos consultivos, los que habrán de remitirse, en defecto de disposición legal, en el **plazo máximo de quince (15) días** a contar desde la fecha en que reciban la petición.

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo No. PCM-024-2014**, de fecha treinta (30) de mayo del año dos mil catorce (2014), establece en su artículo 1, Crear la **COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA)**, como una entidad desconcentrada de la Presidencia de La República, de interés público, con personalidad jurídica propia, de duración indefinida, con su patrimonio, independencia administrativa, técnica y financiera. Su domicilio será la ciudad Capital de la Republica de Honduras, Tegucigalpa M.D.C., y su cobertura a nivel nacional, la **COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA)**, podrá ser reconocida por sus siglas **CONVIVIENDA**.

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo No. 005-2022**, de fecha seis (06) de abril del año dos mil veintidós (2022), en su **Artículo 10**, se crea el **PROGRAMA DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (PVAH)**, como un ente desconcentrado adscrito a la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (**SEDECOAS**), El cual tendrá como objetivo aglutinar la dispersión de instituciones destinadas a Vivienda; planificar, organizar y dirigir el sector; facilitar la gestión reduciendo el tiempo del proceso





HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



PVAH
PROGRAMA DE VIVIENDA Y
ASENTAMIENTOS HUMANOS
CONVIVIENDA

de la solicitud y aprobación para la construcción; mejoramiento de la vivienda social y reducción de los impuestos a los materiales de construcción.

CONSIDERANDO; Que mediante **Acuerdo Ejecutivo No. 373-2022** publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 23 de junio de 2022, en el **Ordinal Primero**, se nombra a **HECTOR ROLANDO ESTRADA MUÑOZ**, como **Director Ejecutivo del Programa de Vivienda y Asentamientos Humanos**; mismo Decreto que en el **Ordinal Segundo** establece: "El nombrado, tendrá las facultades y atribuciones establecidas en los Artículos 2, 3, 6, 7, 9, 14 y 16 del Decreto Ejecutivo No. PCM-024-2014 emitido y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 30 de mayo de 2014, por lo cual le corresponderá la Dirección y administración de la **COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA)**."

CONSIDERANDO: Que en fecha nueve (09) de enero del año dos mil veinte (2020), CONVIVIENDA mediante Acta CTA 001/2020 y Oficio No. 029-2020, se aprobó al Sr. Darwin Eduardo Aguilar Fuentes un certificado de bono programa ABC por la cantidad de CIENTO QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.115,000.00).

CONSIDERANDO: Que el diez (10) de Octubre del año dos mil veintitrés (10/10/2023) la IFI Banco de Occidente S.A., envió nota a CONVIVIENDA donde el banco ha aceptado de parte del Sr. Darwin Eduardo Aguilar Fuentes el pago de la propiedad (Dación de pago), misma que sirve como garantía del préstamo, ya que el beneficiario del bono no posee la capacidad de seguir honrando la deuda, la garantía está ubicada en la Residencial Santa Lucía, Planes de Medina, lote #08, Bloque # 28, Municipio de Puerto Cortés, Departamento de Cortés. La solicitud fue presentada al tener 39 meses de haberse otorgado el préstamo, por lo que, se envía la documentación para iniciar el proceso de la devolución del bono.

CONSIDERANDO: Que el diecinueve (19) de Octubre de dos mil veintitrés (19/10/2023), la IFI Banco de Occidente, S. A., presentó ante CONVIVIENDA, solicitud para la cancelación del bono del Programa de Vida Mejor del Sr. Darwin Eduardo Aguilar Fuentes presentando los requisitos de acuerdo con el Reglamento de Liquidación del Fideicomiso de CONVIVIENDA.

CONSIDERANDO: Que en fecha uno (1) de Febrero del año dos mil veinticuatro (1/2/2024), se emite la Resolución N°PVAH-CONVIVIENDA-SG-001-2024 en la cual se ordena a la IFI Banco de Occidente S. A. realizar el reintegro del Certificado del bono del señor Darwin Eduardo Aguilar Fuentes.

CONSIDERANDO: Que en fecha cuatro (04) de abril de dos mil veinticuatro (4/4/2024), el BANHPROVI, mediante correo electrónico de mariela.rosales@banhprovi.gob.hn, Técnico de Fideicomiso del BANHPROVI, confirma que ha recibido el reintegro Certificado del bono del señor Darwin Eduardo Aguilar Fuentes por la cantidad de Ciento quince mil lempiras (L.115,000.00), realizada por la IFI Banco de Occidente S.A.





HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



PVAH
PROGRAMA DE VIVIENDA Y
ASENTAMIENTOS HUMANOS
CONVIVIENDA

CONSIDERANDO: Que El Reglamento para el Manejo de Control de la Operatividad de los Programas de Convivienda en el Período de Liquidación y Vigencia del Contrato de Administración del Liquidado "Fideicomiso de Administración de Fondos para el Otorgamiento del Subsidio a los Programas de CONVIVIENDA para una vida mejor" De acuerdo con lo establecido en la sección 6; Facultades de CONVIVIENDA: **Inciso g:** Anulación de beneficiarios por vencimiento del plazo del certificado del bono; o por causas debidamente justificadas.

CONSIDERANDO: Que en fecha cuatro (04) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), la Unidad de Control de Bono Habitacional (UCBH) se pronunció mediante **RESOLUCIÓN TÉCNICA UCBH-010-2024**, en el cual establece que: **"PRIMERO:** Que después de conocer los antecedentes del caso y luego de un amplio análisis técnico, **ES FAVORABLE**, por parte de la Dirección Ejecutiva de CONVIVIENDA autorizar la anulación del certificado del bono a nombre del Señor Darwin Eduardo Aguilar Fuentes con DNI 0506-1995-01869, por la cantidad de CIENTO QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.115,000.00)."

CONSIDERANDO: Que en fecha diez de (10) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), la Unidad Legal se pronunció mediante **DICTAMEN LEGAL NO. UL-CONV-016-2024**, en el cual establece que: "que **ES FAVORABLE** que la Dirección Ejecutiva de CONVIVIENDA faculte la anulación del bono del certificado del bono a nombre del señor Darwin Eduardo Aguilar Fuentes con DNI 0506-1995-01869 por la cantidad de Ciento quince mil lempiras (L.115,000.00)."

POR TANTO:

PROGRAMA DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (PVAH); COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA). En aplicación de las normas jurídicas siguientes; Decreto Ejecutivo PCM-024-2014 de fecha 30 de mayo de 2014, Acuerdo No. 062-2021 contenido en acta No. 027-2021 de fecha 27 de diciembre del año 2021 Modificación del Reglamento Operativo de los Programas de CONVIVIENDA para una Vida Mejor-(ROP-CONVIVIENDA), Acuerdo 002-2018 de acta No. 003-2018, de fecha 23 de febrero del año 2018, Manual Operativo del Programa Aporte, Bono y Crédito "ABC", Decreto Ejecutivo PCM-19-2015 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 26 de mayo de 2015, Decreto Ejecutivo Número PCM-088-2018 de fecha 31 de diciembre de 2018, Acuerdo No.017-2021 contenido en acta No. 009-2021 de fecha 5 de mayo del 2021 Manual/Instructivo del Programa Temporal de Apoyo Financiero Temporal (AFD), el Reglamento para el Manejo y Control de la Operatividad de los Programas de CONVIVIENDA en el Período de Liquidación y Vigencia del Contrato de Administración del Liquidado "Fideicomiso de Administración de Fondos para el Otorgamiento del Subsidio a los Programas de CONVIVIENDA para una Vida Mejor", Acuerdo Ejecutivo PVAH-





HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



PVAH
PROGRAMA DE VIVIENDA Y
ASENTAMIENTOS HUMANOS
CONVIVIENDA

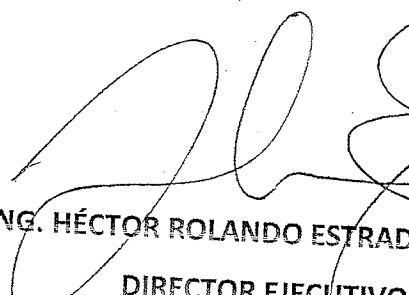
CONVIVIENDA-010-2023, Reestructuración institucional Ejecutivo PVAH-CONVIVIENDA-014-2023.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar la anulación de bono del señor **DARWIN EDUARDO AGUILAR FUENTES** con DNI 0506-1995-01869, por la cantidad de **CIENTO QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.115,000.00)**.

SEGUNDO: Notificar la presente Resolución al Banco Hondureño Para la Producción y La Vivienda (BANHPROVI), a la Secretaría de Finanzas (SEFIN) y a la IFI Banco de Occidente S.A., dentro del plazo de quince (15) días hábiles.

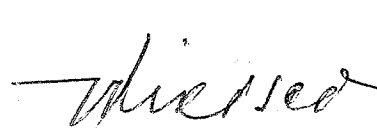
CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.

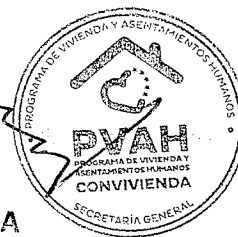


ING. HÉCTOR ROLANDO ESTRADA MUÑOZ
DIRECTOR EJECUTIVO

PROGRAMA DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (PVAH)
CONVIVIENDA

ACUERDO EJECUTIVO NO. 373-2022


ABG. JOSÉ FRANCISCO MEJÍA SANABRIA
SECRETARIO GENERAL



ACUERDO EJECUTIVO NO. PVAH-CONVIVIENDA-001-2024





HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



PVAH
PROGRAMA DE VIVIENDA Y
ASENTAMIENTOS HUMANOS
CONVIVIENDA

CERTIFICACIÓN

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA) por este medio CERTIFICA: RESOLUCIÓN NO. PVAH-CONVIVIENDA-SG-015-2024, que literalmente dice: PROGRAMA DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (PVAH); COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA). SECRETARIA GENERAL. TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS QUINCE (15) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

RESOLUCIÓN NO. PVAH-CONVIVIENDA-SG-015-2024

VISTO: Para emitir Resolución sobre la solicitud presentada por la IFI BANCO DE OCCIDENTE S.A., para la anulación de bono del señor DARWIN EDUARDO AGUILAR FUENTES con DNI 0506-1995-01869, por la cantidad de CIENTO QUINCE MIL LEMPÍRAS (L.115,000.00), en base a los siguientes actos administrativos: DICTAMEN LEGAL NO. UL-CONV-016-2024, emitido por la Unidad Legal de la COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA), y RESOLUCIÓN TÉCNICA NO. UCBH-010-2024, emitida por la Unidad de Control del Bono Habitacional (UCBH).

CONSIDERANDO: Que el Artículo 122 de la Ley General de la Administración Pública, establece que; Los Acuerdos, Resoluciones y Providencias serán firmadas por el titular del órgano que los emite y autorizados por el funcionario que indiquen las disposiciones legales.

CONSIDERANDO: Que según la Ley De Procedimiento Administrativo en su Artículo 72. Establece que; El órgano competente para decidir, solicitará los informes y dictámenes obligatorios y facultativos de los órganos consultivos, los que habrán de remitirse, en defecto de disposición legal, en el plazo máximo de quince (15) días a contar desde la fecha en que reciban la petición.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-024-2014, de fecha treinta (30) de mayo del año dos mil catorce (2014), establece en su artículo 1, Crear la COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA), como una entidad desconcentrada de la Presidencia de La República, de interés público, con personalidad jurídica propia, de duración indefinida, con su patrimonio, independencia administrativa, técnica y financiera. Su domicilio será la ciudad Capital de la Republica de Honduras, Tegucigalpa M.D.C., y su cobertura a nivel nacional, la COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA), podrá ser reconocida por sus siglas CONVIVIENDA.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. 005-2022, de fecha seis (06) de abril del año dos mil veintidós (2022), en su Artículo 10, se crea el PROGRAMA DE VIVIENDA Y





ASENTAMIENTOS HUMANOS (PVAH), como un ente desconcentrado adscrito a la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (**SEDECOAS**), El cual tendrá como objetivo aglutinar la dispersión de instituciones destinadas a Vivienda; planificar, organizar y dirigir el sector; facilitar la gestión reduciendo el tiempo del proceso de la solicitud y aprobación para la construcción; mejoramiento de la vivienda social y reducción de los impuestos a los materiales de construcción.

CONSIDERANDO; Que mediante **Acuerdo Ejecutivo No. 373-2022** publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 23 de junio de 2022, en el **Ordinal Primero**, se nombra a **HECTOR ROLANDO ESTRADA MUÑOZ**, como **Director Ejecutivo** del **Programa de Vivienda y Asentamientos Humanos**; mismo Decreto que en el **Ordinal Segundo** establece: "El nombrado, tendrá las facultades y atribuciones establecidas en los Artículos 2, 3, 6, 7, 9, 14 y 16 del Decreto Ejecutivo No. PCM-024-2014 emitido y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 30 de mayo de 2014, por lo cual le corresponderá la Dirección y administración de la **COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA)**."

CONSIDERANDO: Que en fecha nueve (09) de enero del año dos mil veinte (2020), CONVIVIENDA mediante Acta CTA 001/2020 y Oficio No. 029-2020, se aprobó al Sr. Darwin Eduardo Aguilar Fuentes un certificado de bono programa ABC por la cantidad de CIENTO QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.115,000.00).

CONSIDERANDO: Que el diez (10) de Octubre del año dos mil veintitrés (10/10/2023) la IFI Banco de Occidente S.A., envió nota a CONVIVIENDA donde el banco ha aceptado de parte del Sr. Darwin Eduardo Aguilar Fuentes el pago de la propiedad (Dación de pago), misma que sirve como garantía del préstamo, ya que el beneficiario del bono no posee la capacidad de seguir honrando la deuda, la garantía está ubicada en la Residencial Santa Lucía, Planes de Medina, lote #08, Bloque # 28, Municipio de Puerto Cortés, Departamento de Cortés. La solicitud fue presentada al tener 39 meses de haberse otorgado el préstamo, por lo que, se envía la documentación para iniciar el proceso de la devolución del bono.

CONSIDERANDO: Que el diecinueve (19) de Octubre de dos mil veintitrés (19/10/2023), la IFI Banco de Occidente, S. A., presentó ante CONVIVIENDA, solicitud para la cancelación del bono del Programa de Vida Mejor del Sr. Darwin Eduardo Aguilar Fuentes presentando los requisitos de acuerdo con el Reglamento de Liquidación del Fideicomiso de CONVIVIENDA.

CONSIDERANDO: Que en fecha uno (1) de Febrero del año dos mil veinticuatro (1/2/2024), se emite la Resolución N°PVAH-CONVIVIENDA-SG-001-2024 en la cual se ordena a la IFI Banco de Occidente S. A. realizar el reintegro del Certificado del bono del señor Darwin Eduardo Aguilar Fuentes.

CONSIDERANDO: Que en fecha cuatro (04) de abril de dos mil veinticuatro (4/4/2024), el BANHPROVI, mediante correo electrónico de mariela.rosales@banhprovi.gob.hn, Técnico de Fideicomiso del BANHPROVI, confirma que ha recibido el reintegro Certificado del bono





HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



PVAH
PROGRAMA DE VIVIENDA Y
ASENTAMIENTOS HUMANOS
CONVIVIENDA

del señor Darwin Eduardo Aguilar Fuentes por la cantidad de Ciento quince mil lempiras (L.115,000.00), realizada por la IFI Banco de Occidente S.A.

CONSIDERANDO: Que El Reglamento para el Manejo de Control de la Operatividad de los Programas de Convivienda en el Período de Liquidación y Vigencia del Contrato de Administración del Liquidado "Fideicomiso de Administración de Fondos para el Otorgamiento del Subsidio a los Programas de CONVIVIENDA para una vida mejor" De acuerdo con lo establecido en la sección 6; Facultades de CONVIVIENDA: **Inciso g:** Anulación de beneficiarios por vencimiento del plazo del certificado del bono; o por causas debidamente justificadas.

CONSIDERANDO: Que en fecha cuatro (04) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), la Unidad de Control de Bono Habitacional (UCBH) se pronunció mediante **RESOLUCIÓN TÉCNICA UCBH-010-2024**, en el cual establece que: *"PRIMERO: Que después de conocer los antecedentes del caso y luego de un amplio análisis técnico, ES FAVORABLE, por parte de la Dirección Ejecutiva de CONVIVIENDA autorizar la anulación del certificado del bono a nombre del Señor Darwin Eduardo Aguilar Fuentes con DNI 0506-1995-01869, por la cantidad de CIENTO QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.115,000.00)."*

CONSIDERANDO: Que en fecha diez de (10) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), la Unidad Legal se pronunció mediante **DICTAMEN LEGAL NO. UL-CONV-016-2024**, en el cual establece que: *"que ES FAVORABLE que la Dirección Ejecutiva de CONVIVIENDA faculte la anulación del bono del certificado del bono a nombre del señor Darwin Eduardo Aguilar Fuentes con DNI 0506-1995-01869 por la cantidad de Ciento quince mil lempiras (L.115,000.00)."*

POR TANTO:

PROGRAMA DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (PVAH); COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA). En aplicación de las normas jurídicas siguientes; Decreto Ejecutivo PCM-024-2014 de fecha 30 de mayo de 2014, Acuerdo No. 062-2021 contenido en acta No. 027-2021 de fecha 27 de diciembre del año 2021 Modificación del Reglamento Operativo de los Programas de CONVIVIENDA para una Vida Mejor-(ROP-CONVIVIENDA), Acuerdo 002-2018 de acta No. 003-2018, de fecha 23 de febrero del año 2018, Manual Operativo del Programa Aporte, Bono y Crédito "ABC", Decreto Ejecutivo PCM-19-2015 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 26 de mayo de 2015, Decreto Ejecutivo Número PCM-088-2018 de fecha 31 de diciembre de 2018, Acuerdo No.017-2021 contenido en acta No. 009-2021 de fecha 5 de mayo del 2021 Manual/Instructivo del Programa Temporal de Apoyo Financiero Temporal (AFD), el Reglamento para el Manejo y Control de la Operatividad de los Programas de CONVIVIENDA en el Período de Liquidación y Vigencia del Contrato de Administración del Liquidado "Fideicomiso de Administración de Fondos para el Otorgamiento del Subsidio a los Programas de CONVIVIENDA para una Vida Mejor", Acuerdo Ejecutivo PVAH-





HONDURAS



PVAH
PROGRAMA DE VIVIENDA Y
ASENTAMIENTOS HUMANOS
CONVIVIENDA

CONVIVIENDA-010-2023, Reestructuración institucional Ejecutivo PVAH-CONVIVIENDA-014-2023.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar la anulación de bono del señor **DARWIN EDUARDO AGUILAR FUENTES** con DNI 0506-1995-01869, por la cantidad de **CIENTO QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.115,000.00)**.

SEGUNDO: Notificar la presente Resolución al Banco Hondureño Para la Producción y La Vivienda (BANHPROVI), a la Secretaría de Finanzas (SEFIN) y a la IFI Banco de Occidente S.A., dentro del plazo de quince (15) días hábiles. **CUMPLASE Y COMUNÍQUESE (FIRMA Y SELLO) ING. HECTOR ROLANDO ESTRADA MUÑOZ DIRECTOR EJECUTIVO DE PROGRAMA DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (PVAH) CONVIVIENDA ACUERDO EJECUTIVO NO. 373-2022. (FIRMA Y SELLO) ABG. JOSE FRANCISCO MEJIA SANABRIA SECRETARIO GENERAL DE CONVIVIENDA ACUERDO EJECUTIVO NO. PVAH-CONVIVIENDA -001-2024.**

En fe de lo cual firmo la presente **CERTIFICACIÓN** en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dieciocho (18) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).



ABG. JOSÉ FRANCISCO MEJÍA SANABRIA

SECRETARIO GENERAL

ACUERDO EJECUTIVO NO. PVAH-CONVIVIENDA-001-2024

